



Demandante: FERNANDO VEGA GARCIA.

Demandado: METROTEL S.A Y OTRO.

Radicado: 08001-31-05-002-2017-00064-00

Fecha: Julio 29/2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que según auto de fecha 12 de julio del 2022 que ordena rehacer la liquidación de costas, procedo a fijarlas. Las cuales, indican que la agencia en derecho está a cargo de la parte demandada Metrotel S.A y Metropolitana de Comunicaciones S.A y a favor del demandante, Fernando Vega García.

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$3'687,402.33
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	\$ 908,526.00
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, Agosto 01 de 2022.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy agosto 01 del 2022, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA